



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD BOLIVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés

Código Único: 11 001 4103 001 **2023 00376 00**

Para todos los efectos legales pertinentes, téngase en cuenta que la notificación de la orden de apremio a la ejecutada **ERIKA PAOLA LÓPEZ MORERA**, se surtió conforme las previsiones del artículo 8º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, como se extracta del mensaje de datos remitido el 2 de junio del año en curso 11:47, al canal digital eplopez@credicorpcapital.com y acuse de recibo certificado por la empresa de servicio postal autorizada Servientrega S.A. (@-entrega), visible a folios 28 y 29 de la presente encuadernación, quien, dentro del término otorgado por el despacho, guardó silencio.

Previo a continuar con el trámite procesal pertinente, esto es, integrado el contradictorio por los ejecutados **ÁLVARO ALFONSO LÓPEZ CARABALLO** y **JAIME OSORIO URBINA**, se requiere a la apoderada de la cooperativa ejecutante **PAOLA ANDREA TAPIAS GARCÍA**, con el fin de que acredite las exigencias legales para realizar la notificación personal del mandamiento de pago librado en su contra, en virtud del uso de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones – TIC, esto es, **“El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar”**, en estricto cumplimiento del inciso 2º del artículo 8º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE,

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado No. **51** hoy **19/07/2023** a la hora de las **8:00** A.M.

Laura Camila Herrera Ruiz
LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencia Múltiple
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b3557b10cc43a88092f6696f9504616b8e1f24c50d113e981abea611965def**

Documento generado en 18/07/2023 02:17:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>